

ACTA SEGUNDA SESIÓN ANUAL – AÑO 2023
COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS REGIÓN DE COQUIMBO
LA SERENA, 14 DE JUNIO DE 2023 (Carácter ordinaria)

1. ASISTENTES

Institución/Cargo	Titular	Suplente
SUBPESCA	JAVIER CHÁVEZ VILCHES	MANUEL ANDRADE FRANCO
SERNAPESCA	CECILIA SOLÍS FERNÁNDEZ	
DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y MARINA MERCANTE NACIONAL	JAIME GATICA CALDERÓN	
Sector Artesanal (Región de Coquimbo/Provincia Elqui) Primer cargo	GABRIEL MOLINA MADARIAGA	JOSUÉ RAMOS COZ
Sector Artesanal (Región de Coquimbo/Provincia Elqui) Segundo cargo	Cargo vacante	Cargo vacante
Sector Artesanal (Región de Coquimbo /Provincia Limarí) Tercer cargo	LUZEMA BUGUEÑO ANTIQUERA	JORGE VELIZ RIVERA
Sector Artesanal (Región de Coquimbo /Provincia Limarí) Cuarto cargo	JOSÉ ERNESTO CÁRDENAS OPORTO	SERGIO CARVAJAL CONTRERAS
Sector Artesanal (Región de Coquimbo /Provincia Choapa) Quinto cargo	SEGUNDO TAPIA ÁVALOS	HERJAN TORREBLANCA CORTÉS
Sector Artesanal (Región de Coquimbo /Provincia Choapa) Sexto cargo	ENRIQUE ALTAMIRANO TORDECILLA	
Plantas de proceso	Cargo vacante	Cargo vacante

Invitados/as

Nombre	Institución/sector	Contacto (Fono y Mail)
Cristian López	SERNAPESCA	clopez@sernapesca.cl
Roberto Vásquez	SERNAPESCA	rvasquez@sernapesca.cl
Roberto varela	SERNAPESCA	rvarela@sernapesca.cl

Profesionales Proyecto Apoyo Logístico

Nombre	Asistencia (SI/NO)
CARLOS TAPIA JOPIA	SI
EDUARDO PEREZ ESPINOZA	SI

2. TABLA DE LA REUNIÓN

- Palabras de bienvenida y saludo Inicial del presidente del Comité.
- Revisión y aprobación de Acta de sesión N° 01 de 2023.
- Reprogramación de fechas sesiones ordinarias Comité de manejo, año 2023.
- Aspectos normativos sobre funcionamiento del Comité de manejo-Coquimbo.
- Revisión de Límite de Extracción Diario en huiro palo/Categoría recolector de orilla.
- Programa de fiscalización plantas de proceso y estados de humedad en algas pardas.
- Alcances y objetivos de la Ley N°21.437/2022 (Ley de marejadas).
- Lectura acta sintética.
- Varios.

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

HORA DE INICIO: 11:00

1. PALABRAS DE BIENVENIDA DEL PRESIDENTE DEL CM:

El presidente da la bienvenida a los asistentes y a su vez, señala que por razones de espacio las siguientes sesiones serán realizadas en otras dependencias de la región y así facilitar un mejor desempeño operativo de la sesión

APROBACIÓN DE ACTA SESIÓN CM N° 01/2023.

El acta fue aprobada por consenso, y solo se corrige el nombre de representante de la DGTM.

2. REPROGRAMACIÓN DE FECHAS SESIONES ORDINARIAS COMITÉ DE MANEJO, AÑO 2023.

Manuel Andrade, profesional de la Dirección Zonal presenta la propuesta de modificación de las fechas de las sesiones ordinarias acordadas en la primera sesión con el fin de contar con sesiones los meses de octubre y diciembre, tal como se exponen en el siguiente cuadro:

REPROGRAMACIÓN DE FECHAS SESIONES ORDINARIAS DE COMITÉ		
ANTES	PROPUESTA	ESTADO
14-06-2023	14-06-2023	REALIZADA
16-08-2023	16-08-2023	PENDIENTE
13-09-2023	18-10-2023	PENDIENTE
15-11-2023	06-12-2023	PENDIENTE

Se aprueba por consenso cambiar la sesión del 13 de septiembre para el 18 de octubre; y la del 15 de noviembre, para el 6 de diciembre.

Respecto de la decisión tomada de que las sesiones se inicien a las 11:00 y considerar almuerzo, se ratificó, aun cuando el presidente del CM indicó que las sesiones futuras deberían realizarse en instalaciones diferentes a la Dirección Zonal, ya que el espacio no es suficiente.

3. ASPECTOS NORMATIVOS SOBRE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE MANEJO-COQUIMBO.

Carlos Tapia (profesional de la consultora CESSO), presenta la normativa asociada al funcionamiento de los comités de manejo, haciendo referencia al Art. 8° de la LGPA donde se establece que el comité de manejo es una "instancia público-privada que tiene el carácter de asesor y es presidido por el funcionario que el Subsecretario designe al efecto, que tendrá la responsabilidad de la elaboración de la propuesta, implementación, evaluación y adecuación, si correspondiere, del plan de manejo."

Luego, da a conocer los alcances del DS N°95/2013, que establece el reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los comités de manejo (CM), particularmente en lo referido a los títulos III y IV.

Se revisó el quórum para sesionar, las citaciones a sesiones ordinarias y extraordinarias, y se describió en detalle que las decisiones que se tomen en los comités de manejo deben ser alcanzadas - preferentemente - por consenso; y en caso de existir disenso, estos disensos deben quedar respaldados por los fundamentos de quien los emite, pudiendo incluir también un informe.

También se revisó los mecanismos de elección de los integrantes de la pesca artesanal y plantas de proceso, la ocupación de cargos vacantes y las causales de cesación en el cargo.

Respecto de las causales de cesación en el cargo, se indicó que, si no se asiste a dos sesiones ordinarias o se retiran con anticipación, se pierde el cargo. No obstante, se revisó que es necesario definir qué se entenderá por retiro anticipado, y también cuál es el máximo de tiempo de retraso aceptable para considerar que una persona asistió.

En relación con la forma de elección de los representantes de la pesca artesanal, Enrique Altamirano indicó que la modalidad actual no es apropiada para hacerse cargo de la difusión de los temas tratados en los CM, sugiriendo que la elección debiera ser como era antes a través de las organizaciones de pescadores artesanales.

Javier Chávez señala que el proceso es engorroso y podría revisarse, y respecto de la duración en el cargo, que es de 4 años, indicó que el desfase que se genera cuando los cupos no son ocupados de manera simultánea, permite dar continuidad al funcionamiento del CM.

Con respecto al llamado para llenar cargos que queden vacantes, Sergio Carvajal señaló que en el periodo anterior se generó una vacante, pero no se hizo nada para ocupar el cargo.

Gabriel Molina señala que es necesario revisar los mecanismos para la ocupación de los cargos vacantes, ya que actualmente es un proceso largo.

4. REVISIÓN DE LÍMITE DE EXTRACCIÓN DIARIO EN HUIRO PALO/CATEGORÍA RECOLECTOR DE ORILLA.

Eduardo Pérez, profesional de la consultora CESSO, presentó los resultados del análisis del comportamiento de captura (estado húmedo) para los recolectores de orilla de huiro palo sobre una base mensual. Este análisis se realizó para evaluar la pertinencia de establecer el límite máximo de extracción (LME) a una escala temporal más amplia y que reemplace el actual mecanismo que se realiza en base a un límite diario.

Para dar cumplimiento al objetivo planteado, se agrupó todas las declaraciones mensuales por RPA para el periodo 2017 - 2022 proporcionada por el Sernapesca, con lo cual, se pretende dar solución a los recolectores de orilla que tienen problemas de conectividad, lo cual dificulta cumplir con la declaración diaria dentro de las 24 horas siguientes a la recolección; y por otra parte, este requerimiento va en línea con proporcionar un valor de captura que resulte razonable para el CM y que sirva como punto de referencia para el Servicio en una escala de tiempo mensual.

En la siguiente Tabla, se resume la información sistematizada por mes (columnas) y por año (filas). Los resultados de cada celda representan la mediana de los valores de DA (en toneladas húmedas) de recolectores de orilla de huiro palo en la región de Coquimbo. así, por ejemplo, en enero de 2017 la mediana observada fue de 0,40 t/DA, mientras que en diciembre de 2022 la mediana fue de 1,44 t/DA. La primera columna de la derecha representa el valor de la mediana de todos los valores observados para el año completo, es decir, sin considerar la diferencia entre meses.

	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	Mensual
2017	0,40	1,35	0,46	1,53	2,78	1,79	3,41	2,28	2,42	1,87	1,54	1,49	1,88
2018	1,40	1,35	1,75	3,59	1,36	1,53	2,10	1,05	1,58	2,20	1,67	0,98	1,75
2019	1,82	1,16	1,35	3,06	4,16	2,33	3,92	1,92	0,18	1,55		0,96	3,15
2020	1,46	1,75		2,16	3,23	2,61	1,78	2,27	2,39	1,55	1,75	1,16	2,36
2021	1,16	1,05	1,43	1,58	1,62	3,27	2,96	2,43	3,74	2,41	2,43	3,06	1,88
2022	1,54	1,35	1,97	2,43	1,54	1,17	1,62	4,30	2,43	1,96	1,62	1,44	1,84

A partir de lo anterior, se mostró al CM que el LME puede tener distintos valores, dependiendo de qué cantidad de información se tome de la Tabla. Así, por ejemplo, si se toma información agrupada para el año 2022 el LME podría ser de alrededor de 1,84 t/DA/mes, pero si se consideran todos los años el LME podría ser 1,88 t/DA/mes. En cambio, si se recoge el componente estacional, el LME podría ser distinto para distintas estaciones del año, con mayores valores para la temporada otoño - invierno, donde las capturas son más altas, y más bajas para el periodo primavera - verano.

La discusión más en detalle se dejó para la siguiente sesión de agosto y se acordó que nuevos requerimientos técnicos más específicos se harán llegar con anticipación a la Consultora para trabajar una posible propuesta en conjunto con la Dirección Zonal.

Enrique Altamirano señala que cuando hay marejadas con resultado de varazones, una organización titular de una AMERB que cuenta con autorización para extraer de recursos en playa de mar, informa el alga dispuesta en playa bajo este régimen porque forma parte

integral del plan de manejo del AMERB, y no significa que a través de esta medida se esté pasando alga que extrae afuera del AMERB.

Segundo Tapia señala que el huiro negro se está perdiendo porque no hay compradores y el tiempo malo es de mayo a septiembre cuando las temperaturas bajan y por tanto el secado del alga es más difícil y no conviene venderlo.

Javier Chávez señala que es necesario buscar un mecanismo para ajustar la medida vigente (LME diario) porque genera complejidad para la declaración de los recolectores de orilla y también para fiscalizar. En el caso de varazones irregulares por marejadas, se debiera aplicar lo expuesto en relación con la ley de marejadas.

Manuel Andrade aclara que actualmente existe un LME diario para huiro palo para recolectores de orilla y el control y fiscalización de esta medida lleva a que muchos recolectores sean infraccionados, por lo cual se hace necesario generar que este límite sea establecido en una escala de tiempo mayor.

Cecilia Solís plantea que tal vez sea necesario revisar la implementación de la ley de marejadas; y Cristian López, recuerda que el recolector de orilla acopia y declara, lo cual lo expone a infracciones.

Jaime Gatica señala que la definición de un LME con otra temporalidad, distinta a la diaria que existe actualmente, no puede ser definida "al ojo", sino que se requiere que sea producto de un análisis técnico.

Sergio Carvajal señala que además de los datos de desembarque también es necesario ver los resultados del estudio realizado por IFOP (proyecto FIPA 2020-34).

5. PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN PLANTAS DE PROCESO Y ESTADOS DE HUMEDAD EN ALGAS PARDAS.

Cecilia Solís, Directora Regional de Sernapesca Coquimbo, da inicio a la presentación destacando que es un trabajo de fiscalización muy importante de la actividad de extracción y recolección de algas pardas que se realiza en la macrozona norte. Además, destaca que esta es una iniciativa que surgió desde regiones y fue adoptado por el nivel central de Sernapesca, lo cual es muy positivo. En este contexto, cede la palabra a los Sres. Roberto Vásquez y Roberto Varela, quienes realizan una presentación al respecto:

Primeramente, basan su presentación en los alcances de la Resolución Exenta N°106/2022, la cual establece medidas y procedimientos para permitir una adecuada fiscalización de las medidas de administración, criterios y límites de extracción de las algas pardas (Huiro negro, H palo y Huiro), para los diversos agentes del sector pesquero, en las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo.

Se da a conocer las obligaciones de los recolectores de orilla, precisando cuando el recurso se administra con cuota, sobre el sistema de trazabilidad, el procedimiento de acreditación de origen legal y el estado de humedad informado, de acuerdo con lo establecido en la Res.Ex. N°3602/2017.

También se hace mención a la extracción y recolección realizada por buzos, y la aplicación de los límites diarios de extracción; y la forma en que buzos y recolectores deben acreditar el origen legal de los recursos cuando no ha sido comercializada, la que se debe hacer presentando la cédula de identidad y el certificado de inscripción en el RPA.

Las plantas y comercializadoras, por su parte, deben acreditar el origen legal cumpliendo con lo establecido en la Res.Ex. N°1340/2020.

En cuanto a las plantas de proceso y comercializados, estas deben informar de acuerdo con los tiempos establecidos en el DS N°129/2013; y la Res.Ex. N°2523/2017, referida al sistema de trazabilidad que tiene por objeto recepcionar las declaraciones de todos los recursos desde su extracción o cosecha hasta el consumidor final. El procedimiento para la acreditación de origen legal está establecido en el DS N°1340/2020.

Cada planta de proceso debe realizar una declaración del flujo de proceso, que debe incluir la descripción de los pasos operacionales, sistema de registro de operación y pesaje en las plantas de transformación.

Las comercializadoras y transportistas que realicen movimiento de algas pardas deberán aportar el reporte de destino, acreditación de origen legal (AOL), documento tributario (factura o guía de despacho) y bitácora de pesaje.

Las plantas de transformación y comercializadores que no acrediten debidamente la tenencia de los recursos Huiro negro, Huiro palo y Huiro y/o sus productos derivados, se les bloqueará del Sistema de Trazabilidad según Res. Ex. N°1126, sin perjuicio del procedimiento de fiscalización correspondiente.

Las plantas de proceso que operen sobre algas pardas deberán contar con seguimiento a modo de un libro contable de registro del ingreso y egreso del alga; y los sitios de acopio deberán contar con las siguientes medidas:

- Patios o canchas ordenadas.
- Mantener orden físico de los recursos y productos por lotes de producción.
- Delimitar los almacenamientos.
- Identificación de las canchas u bodegas con "letreros", mismos que en trazabilidad.
- Contar con letreros de identificación de los recursos y lotes de producción.

Además, las plantas de transformación deberán contar con un plano de la planta, con los nombres de cada bodega o cancha física, mismas a las creadas en trazabilidad, dispuesto en lugar visible dentro de la planta; con letreros de identificación de los recursos y lotes de producción; e identificar Bodegas y Almacenamientos. De este modo, los recursos deberán tener letreros que identifiquen el abastecimiento, debiendo contener la siguiente información:

- Número de folio de abastecimiento.
- Fecha de abastecimiento.
- Nombre de la especie de alga.
- Cantidad.

Los productos deberán disponer de letreros que identifiquen el lote de producción, a través del código o clave de producción, el cual debe estar asociado a un registro dispuesto en un letrero que debe contener la siguiente información:

- Código o clave de producción.
- Nombre de la especie.
- N° visación, si corresponde.
- Código de la planta elaboradora.
- Peso por lote de producción.
- Fecha de elaboración.
- N° de sacos por fecha elaboración y lotes de producción.

Los envases de producción deberán contar con rótulos de identificación, los cuales debe contener los siguientes antecedentes, previo a destinar:

- Lote de producción
- Nombre del recurso
- Fecha elaboración y fecha de expiración
- Código de la planta elaboradora
- Nombre de la empresa
- Peso neto por envase
- Formato de la presentación

La Res. Ex. N°3602/2017, establece los estados de humedad y factores de conversión en algas, en función a lo declarado por los agentes artesanales, plantas de transformación, comercializadoras y centros de cultivo; por lo anterior, los controles se hacen efectivos a través de la conversión y rendimiento.

Finalmente se mostraron los resultados de cumplimiento por macrozona, que asciende a un 64%; con un 76% en la región de Coquimbo; 70%, en la de Tarapacá; 59%, en la de Antofagasta; y 8%, en la de Atacama.

En cuanto al número de fiscalizaciones para el periodo 2022-2023, estas acciones ascienden a 1.819, con 497 agentes fiscalizados y 34 citaciones.

En relación con las sentencias obtenidas, se destacó dos casos de cierre de plantas por 5 días y 30 días en Atacama; y en la región de Coquimbo, se han dictado sentencias condenatorias desde el año 2019 hasta 2022, sumando un total de 1.617 UTM. Es importante resaltar que entre estas sentencias destacan dos en particular: una por un monto de 601 UTM debido a un caso de uso malicioso de claves, y otra por 300 UTM impuesta a una comercializadora por la venta de recursos provenientes de uso malicioso de claves.

Al concluir la presentación, la directora de Sernapesca, Cecilia Solís, destacó que en el proceso de fiscalización es muy importante la participación de todos los actores, incluidos los pescadores artesanales, comentando la experiencia llevada a cabo en la región, donde se ejecutan campañas de sinceramiento en terreno. En estas campañas se muestran las declaraciones por RPA, y en los casos en que los algueros detecten que lo declarado es mayor a lo que ellos extraen, se hacen declaraciones juradas que son presentadas a los jueces, lo cual ha permitido obtener sentencias. Sin embargo, también hay situaciones donde los comerciantes presionan a los algueros y estos cambian su declaración.

Segundo Tapia consulta por el uso de las claves, porque la mayoría de los algueros no se manejan con internet, y el comerciante se aprovecha de eso, pide la clave y hace mal uso; y agrega que en su caleta se ayudan entre los pescadores.

Cecilia Solís, comenta que esa es una muy buena práctica, donde se ayuden incluido el apoyo que puedan dar los familiares (hijos, sobrinos, etc.); y en relación con situaciones donde hayan pasado la clave a un comerciante, recomendó que pasen por las oficinas de Sernapesca para revisar si se está haciendo un buen uso de la clave.

Ernesto Cárdenas, reitera lo señalado por Segundo Tapia, y agrega que a veces se pasa la clave por comodidad. Agrega que él ha pedido varias veces - sin resultado - el listado de personas con RPA de la caleta y el tiempo que llevan sin operación, porque viendo esa información ellos podrían identificar qué es real o no, ayudando a fiscalizar.

Enrique Altamirano felicita y reconoce el trabajo de Sernapesca y los resultados presentados. Consulta por el resultado de las sentencias ¿cuántas realmente se pagan? Y agrega que el RPA que ellos poseen es un derecho de propiedad y hay que valorarlo y cuidarlo. Además, es necesario depurar el RPA, sacando a todos los que no están operando.

Sergio Carvajal consulta por las algas extraídas de AMERB. Ellos juntan toda la extracción y al final cargan la camioneta y la llevan al camión. ¿Si pillan a la camioneta le sacan multa? Roberto Vásquez, profesional de Sernapesca, responde que se le pediría bitácora y si no la tiene se le cursaría una infracción.

Sergio Carvajal también consulta por problemas que se generan con la humedad en invierno y también señala que además del desconocimiento de los pescadores en el uso de tecnología, también hay mala señal, y eso debiera ser resuelto por Sernapesca. Otro problema son los ilegales.

Javier Chávez aclara que no es responsabilidad de Sernapesca mejorar la cobertura de internet en las caletas; y en relación con la pesca ilegal, comenta que es un tema complejo y lo que se está haciendo es perseguir el dinero, con el fin de llegar al que genera la ilegalidad, donde Sernapesca trabaja coordinado con el Servicio de impuestos internos (SII).

Jaime Gatica, representante titular de la DGTM y MM, sugiere que se invite a las compañías proveedoras de internet con el fin de conocer sus proyectos para aumentar la cobertura en la región; y también a Subtel o al Seremi correspondiente.

Javier Chávez comenta que hay un proyecto denominado “última milla”, y Cecilia Solís agrega el proyecto “Conecta Caleta”, que estarían abordando esta problemática.

Luzema Bugeño comenta que el proyecto Conecta Caleta solo dura un año, no tiene continuidad, y ellos fueron a pedir apoyo al municipio para continuar y le respondieron que ese no es un tema que corresponda al municipio.

Gabriel Molina señala que en relación con los ilegales, el problema radica en que dificulta la renovación y recambio en el sector .

6. ALCANCES Y OBJETIVOS DE LA LEY N°21.437/2022 (LEY DE MAREJADAS).

Manuel Andrade, profesional de la Dirección Zonal de Subpesca, presentó los alcances de la Ley N° 21.437/2022, conocida como Ley de marejadas.

En la presentación explicó el trámite que hubo en el Congreso de Chile, desde el ingreso a trámite hasta su promulgación y publicación.

Esta Ley que modifica la Ley general de pesca y acuicultura con el objeto de considerar las marejadas como fuerza mayor, para evitar la caducidad en la inscripción de los pescadores artesanales en el registro respectivo, también incluyó que *“... si por efecto de las marejadas o de cualquier otro fenómeno climático que se produzca en el mar, se causare el varado de algas, las medidas de administración que hayan sido dictadas respecto de dichos recursos **podrán** contemplar excepciones respecto de las vedas o cuotas sobre ellos”*.

Al respecto, se presentó las siguientes consideraciones generales a tener presente para la aplicación de esta ley:

- Hay que señalar que la ley es facultativa y no obligatoria:
- La medida aplica en aquellos casos donde existe cuota para el varado.
- La Subsecretaria “podrá” exceptuar el varado de la cuota y no “deberá”.
- se requiere que se den 2 condiciones citadas en el mismo artículo de ley, para evaluar la excepción:
 - Que se produzca la marejada
 - Que producto de la marejada se produzca la varazón de algas (HN, HP y/o HF)

- Toda el alga varada dispuesta en playa de mar es producto de una fuerza mecánica que generan las marejadas.
- En la región existe cuota de varado distribuida temporalmente en trimestres y espacialmente por provincias.
- En la región existe periodos de veda extractiva sobre las tres especies de algas pardas, sin embargo, en estos periodos se permite la recolección en playa de mar, cuyo desembarque se imputa a la cuota autorizada.
- Por un tema de ordenamiento pesquero, se recomienda que mientras exista cuota disponible de alga varada en un sector (provincia/comuna, según corresponda), se utilice primeramente el "mecanismo de adelantamiento temporal de la cuota", cuya Resolución es firmada por el Director Zonal de Pesca (Res.Ex.Nº 2159/2020 y sus modificaciones).

En este contexto, se ha establecido el siguiente procedimiento:

- Agotada la cuota anual de varado en cada sector (provincia/comuna), y en vista de la información reportada por Dirigentes de la pesca artesanal y Sernapesca, sobre la ocurrencia de marejadas con consecuencia de alga varada en playa de mar (ficha informe de varazones o marejadas), se avanzará en la activación de Ley de marejadas, de acuerdo con criterios técnicos que serán diseñados y formulados para estos efectos. La Ley no hace distinción entre zonas de libre acceso o Amerb, solo se refiere a marejadas con consecuencia de marejadas.
- El proceso se inicia cuando:
 - Ingresa una carta por parte del usuario/a la SSPA dando a conocer la existencia de varazones de algas pardas en playa de mar, adjuntando planilla que da cuenta de la siguiente información:

Ficha informe de marejadas	
Información requerida	Antecedentes
Fecha/a de la varazón	
Nombre de la caleta	
Sector o zona de recolección	
Provincia o comuna	
Indique la especie varada (huir negro, huir palo y/o huir flotador)	
Indique si envía registros fotográficos	
Indique si envía videos	

- La SSPA para continuar con el proceso requerirá los siguientes antecedentes complementarios:

- Reporte de Avisos marejadas, Armada de Chile
- Información regional de marejadas efectuadas, Capitanía de Puerto
- Sernapesca podrá colaborar con generar evidencias de varazones de algas pardas en playa de mar, indicando los aspectos señalados en la planilla.

Herjan Torreblanca comenta que el varado también es afectado por las corrientes.

Cecilia Solis señala que la especie más crítica es el huiro negro, con respecto a la ley de marejadas.

Manuel Andrade comenta que esta ley tuvo origen parlamentario, y no obstante eso, esta ley puede ser ocupada, pero se debe hacer con responsabilidad.

Enrique Altamirano comenta que se debiera solicitar una reunión con el CCTB, a lo cual Javier Chávez indica que se debe definir para qué se iría, porque hay que aprovechar bien esa oportunidad.

Segundo Tapia señala que, él viene trabajando por mucho tiempo el huiro varado, pero ahora ha bajado mucho la disponibilidad del varado, lo que a su juicio se explica entre otras variables ,producto de que se ha intensificado el Barreto en algunos sectores

Manuel Andrade comenta que, si se desea avanzar en permitir solo la recolección de alga varada en playa de mar, es un tema que se puede tratar en el seno de este Comité.

Gabriel Molina señala que se debe considerar que cada zona es diferente, porque hay zonas que no tienen varaderos.

Sergio Carvajal comenta que la prohibición del barroteo está considerada en la ley bentónica; no obstante, Manuel Andrade aclara que esa prohibición ya no está en el proyecto de ley.

Javier Chávez se refiere a la ausencia de compra de algas pardas en las regiones de Atacama y Coquimbo, en relación con rumores que planteaban que era porque Perú estaba sacando mucho, pero no es así, además están siendo muy afectados por El Niño. En China, al parecer están sobre stockeados y estarían comprando poco y a bajo precio.

7. LECTURA ACTA SINTÉTICA.

Al final de la sesión, antes de concluir se hace lectura del acta sintética, siendo aprobados por consenso los acuerdos incluidos en ella.

8. VARIOS

No hubo temas varios

9. TEMAS Y ACUERDOS

Tema	Acuerdos	Responsable	Plazo
Aprobación acta sesión N°1/2023	Se da por aprobada por consenso el Acta de la sesión N°1 /2023, solo corrigiendo el nombre del asistente en representación de la DGTM y MM	CM	
Lugar futuras sesiones del CMAP COQ	Se acuerda sesionar en un lugar distinto al de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura a partir de la siguiente sesión, preferentemente en un lugar en Coquimbo	CESSO	Desde la siguiente sesión
Fechas sesiones ordinarias	Se acuerda por consenso la modificación de las fechas de las siguientes sesiones ordinarias del CM quedando establecidas para el 16 de agosto, 18 de octubre y 6 de diciembre de 2023	CM	Inmediato
LME huero palo	Se acuerda por consenso evaluar un valor límite de extracción mensual para huero palo varado o si corresponde o no considerar un límite para esta especie, a partir de un análisis técnico de los datos.	DZPA	Siguiente sesión
Análisis de resultados en un contexto de	Se acuerda por consenso que se traerá los resultados del análisis en un contexto de aplicación del	DZPA	Siguiente sesión



Tema	Acuerdos	Responsable	Plazo
aplicación de la Ley de marejadas (para el LME)	procedimiento de la Ley de marejadas		
Temas siguiente sesión	Se acuerda por consenso para la siguiente sesión abordar los siguientes temas: 1. Revisión del Límite de extracción diario de huiro palo varado para recolectores de orilla 2. Presentación de IFOP de los resultados del proyecto FIPA 2020-34 (datos de la región de Coquimbo) 3. Actualización del PM de algas pardas de la región de Coquimbo	DZPA/Sernapesca CESSO (contacto) CESSO	Siguiente sesión
Conectividad (internet) en caletas	Se acuerda oficiar a la Seremía de Telecomunicaciones sobre la existencia de proyectos para mejorar la conectividad en las caletas pesqueras artesanales de la región de Coquimbo	DZPA	Antes de siguiente sesión

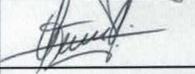
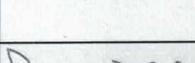
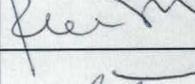
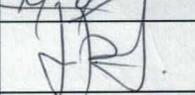
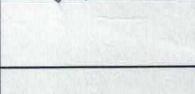
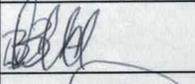
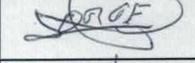
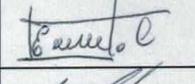
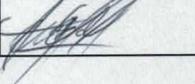
10. CIERRE DE LA REUNIÓN

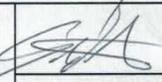
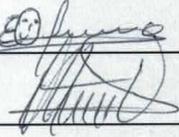
Siendo las 15:05 horas se cierra la sesión.

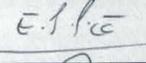
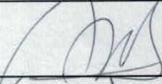
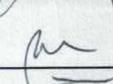
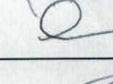
INICIALES REVISOR/CTJ
___ de _____ de 20__



Registro de asistencia:

COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS DE LA REGIÓN DE COQUIMBO			
Segunda Sesión 2023			
LUGAR:	Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura. Raúl Marín Balmaceda 847, El Llano, Coquimbo		
FECHA:	<u>14/06/2023</u>	HORARIO:	<u>11:00 - 15:05</u>
NOMBRE INTEGRANTE	CARGO	REPRESENTA A:	FIRMA
Javier Chavez Vilches	Titular	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	
Manuel Andrade	Suplente		
Jaime Gatica Calderon	Titular	Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional	
Lorenzo Panes Ramirez	Suplente		
Cecilia Solis Fernández	Titular	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	
Pendiente	Suplente		
Gabriel Molina Madariaga	Titular	Sector pesquero artesanal Provincia de Elqui primer cargo	
Josué Ramos Coz	Suplente		
Vacante	Titular	Sector pesquero artesanal Provincia de Elqui segundo cargo	
Vacante	Suplente		
Luzema Bugueño Antiquera	Titular	Sector pesquero artesanal Provincia de Limarí tercer cargo	
Jorge Veliz Rivera	Suplente		
José Ernesto Cárdenas Oporto	Titular	Sector pesquero artesanal Provincia de Limarí cuarto cargo	
Sergio Carvajal Contreras	Suplente		

Segundo Tapia Avalos	Titular	Sector pesquero artesanal Provincia de Choapa quinto cargo	
Herjan Torreblanca Cortés	Suplente		
Enrique Altamirano Tordecilla	Titular	Sector pesquero artesanal Provincia de Choapa Sexto cargo	
Raúl Silva Galvez	Suplente		
Vacante	Titular	Sector plantas de proceso	
Vacante	Suplente		

INVITADOS				
NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A:	Email / Fono	FIRMA
Edo. Pérez	Asesor	CESFO	eduardo.p.perez@ezul.com	
Carlos Tapia	Director	CESFO	carlotapia@cesfo.cl 56 8428 6409	
Cecilia Soto	Directora Regional	Sernapesca	csoto@sernapesca.cl 96 3533 555	
Constanza López	Profesional	Sernapesca	clopez@sernapesca.cl 979662149	
Rodrigo Varada	Profesional	Sernapesca	979662909 rvarada@sernapesca.cl	
Roberto Varada	Profesional	Sernapesca	979662989 rvarada@sernapesca.cl	